REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2021-00152-00** Alu
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**BANCOOMEVA S.A.**
DEMANDADO	**DANIEL ARMANDO TORDECILLA GUERRA**

En escrito que antecede al apoderado judicial de la parte ejecutante pide al despacho requerir a la ORIP de Montería para que se pronuncie acerca de derecho de petición formulado atinente a la anulación de la anotación número 4 del FMI 140-105044 ya que hasta el momento no ha tenido respuesta alguna.

El despacho negara esta petición por cuanto es a la parte interesada quien debe acudir directamente a la entidad y utilizar los mecanismos que le ofrece la ley para hacer valer su derecho fundamental de petición.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de requerimiento deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante por lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78ed8594ba13ba6c5465589cee75d13b0deba97cebe704179d93f6fe0d7e9ac**

Documento generado en 26/06/2023 10:39:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica